

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo No. 019-08, celebrada el 10 de marzo del 2008, al ser las 2:35 p.m. con el siguiente quórum:

MBA. José Antonio Li Piñar, Presidente Ejecutivo
Licda. Mireya Jiménez Guerra, Vicepresidenta
Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Secretaria
Licda. María Isabel Castro, Directora
Licda. Flora Jara Arroyo, Directora
Licda. Isabel Muñoz Mora, Directora
Lic. Jorge Vargas Roldán, Director

INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:

MSc. Margarita Fernandez Garita, Gerente General
MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General
Lic. Berny Vargas Mejía, Asesoría Jurídica
Licda. Mayra Trejos Salas, Secretaría del Consejo Directivo

ARTÍCULO PRIMERO: LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA:

El señor Presidente somete a votación el orden del día.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA:

2.1. CONVALIDACIÓN DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS ACTAS 009, 010, 013 Y 014- DEL AÑO 2008, Y QUE FUERON FIRMADAS POR LA LICDA. MIREYA JIMÉNEZ GUERRA, EN SU CONDICIÓN DE VICEPRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El señor Presidente Ejecutivo solicita disculpas por el atraso por presentar al Consejo Directivo el nombramiento tanto del Vicepresidente como del Secretario del período 2008, En

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

este sentido solicita la aprobación de este Consejo Directivo para la convalidación de los acuerdos que fueron tomados en su oportunidad por la señora Vicepresidenta, y que se indican en la agenda para posteriormente proceder al nombramiento del Vicepresidente y Secretaría del Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Por Tanto, se acuerda: Convalidar todo lo actuado por la Licenciada Mireya Jiménez Guerra, en el cargo de Vice-Presidenta del Consejo Directivo, en las sesiones ordinarias N° 009, 010, 013 y 014 del año 2008.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto Licda. Mireya Jiménez Guerra que se abstiene de votar y el Lic. Jorge Vargas Roldán, este último por no haber estado presente en las sesiones indicadas en el acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 094-08

CONSIDERANDO

1.- Que las sesiones ordinarias N° 009-08, N° 010-08, 013-08 y 014-08 de este Consejo Directivo fueron presididas por la Licenciada Mireya Jiménez Guerra, en el cargo de Vice-Presidente de este órgano colegiado.

2.- Que de conformidad con los acuerdos CD 043 y 044 de acta No.009-08, CD-045, 046, 047, 048, 049 y 049-A del acta No.010-08, CD.060, 061, 062, 063, 064, 065, 066, 067, 068, 069 y 070 Acta No.13-08, CD.071, 072, 073 del Acta No.014-08 todos del año 2008.

3.- Que el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:

“El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido y en la competencia, podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección”.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

5.- Que este órgano colegiado estima necesario convalidar lo actuado en las referidas sesiones, en razón de existir un vicio de nulidad relativa, y al encontrarse la presente sesión debidamente presidida por el señor Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Convalidar todo lo actuado por la Licenciada Mireya Jiménez Guerra, en el cargo Vice-Presidente del Consejo Directivo, respectivamente, en las sesiones ordinarias N° 009-08, 010-08, 013- 014-08 del año 2008, realizado durante o con motivo del ejercicio de dicho cargo.

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo las señoras Directoras declaran Firme el anterior acuerdo.

2.2. CONVALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEÍDOS EN EL PUNTO DE CORRESPONDENCIA EN LAS ACTAS 010, 012, 014, 016 Y 018 EN EL AÑO 2008, POR LA SRA. MARTA GUZMAN RODRÍGUEZ, EN SU CONDICIÓN DE SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Convalidar todo lo actuado por la señora Marta Guzmán Rodríguez, en el cargo Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, en las sesiones ordinarias N° 012-08, 014-08, 016—08, 018-08 del año 2008, realizado en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora y la Licda. Flora Jara Arroyo, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto Sra. Marta Guzmán Rodríguez que se abstiene de votar y el Lic. Jorge Vargas Roldán, este último por no haber estado presente en las sesiones indicadas en el acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 095-08

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

CONSIDERANDO

1.- Que las sesiones ordinarias N° 012-08, 014--08, 016-08 y 018-08 del año 2008, de este Consejo Directivo, la correspondencia de dichas actas fueron leídas por la señora Marta Guzmán Rodríguez, en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo de este órgano colegiado.

2.- Que el artículo 187 de la Ley General de la Administración Pública establece lo siguiente:

“El acto relativamente nulo por vicio y en la forma, en el contenido y en la competencia, podrá ser convalidado mediante uno nuevo que contenga la mención del vicio y la de su corrección”.

5.- Que este órgano colegiado estima necesario convalidar lo actuado en las referidas sesiones, en razón de existir un vicio de nulidad relativa, y al encontrarse en la presente sesión debidamente presidida por el señor Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo.

POR TANTO

Se acuerda:

Convalidar todo lo actuado por la señora Marta Guzmán Rodríguez, en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo, respectivamente, en las sesiones ordinarias N° 012-08, 014-08, 016-08, 018-08 del año 2008, realizado en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo.

2.3. NOMBRAMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El señor Presidente Ejecutivo manifiesta estar satisfecho con la labor de la Licda. Mireya Jiménez Guerra, en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo, por lo que le gustaría postularla nuevamente en el puesto, sin embargo, si las señoras y señores Directores desean postular a otra persona que lo manifiesten.

La Licda. Castro Durán siempre ha creído que es sana la rotación, pero en este caso le parece que se continúe con la Licda. Mireya Jiménez en la Vicepresidencia un segundo año, pero a partir de este es sano que se piense en rotar, por lo que propone su re-elección.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

El Lic. Jorge Vargas se une a la propuesta de la Presidencia para que se le brinde la oportunidad a la Licda. Mireya Jiménez para que continúe en la Vicepresidencia de este Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Nombrar a la Licda. Mireya Jiménez Guerra en el cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo del 10 de marzo del 2008 al 31 de enero del 2009.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. María Isabel Castro Duran, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto Licda. Mireya Jiménez Guerra que se abstiene de votar.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 096-08

Nombrar a la Licda. Mireya Jiménez Guerra, en el cargo de ***VICE-PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO*** del 10 de marzo de 2008 al 31 de enero del 2009

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

La Licda. Mireya Jiménez extiende un agradecimiento a los miembros del Consejo Directivo por el apoyo brindado. Señala que verdaderamente siempre ha querido lo mejor para la Institución y gracias al equipo de trabajo tanto de la Gerencia General, Subgerencia Administrativa Financiera, Subgerencia de Desarrollo Social, Auditoría, Asesoría Jurídica y este Órgano Colegiado se ha podido cumplir con los objetivos del combate a la pobreza.

2.4. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL CONSEJO DIRECTIVO:

El Lic. Jorge Vargas señala que el espíritu que prevalece en esta sesión de reconocer el esfuerzo que ha hecho el equipo durante este período, propone para este puesto a la señora Marta Guzman Rodríguez.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

La Licda. Castro Durán manifiesta que al ser este el tercer año consecutivo en que la señora Marta Guzman ocupa el puesto como Secretaria del Consejo Directivo, sería oportuno que en su lugar se nombre a la Licda. Flora Jara Arroyo, la cual ha venido realizando un minucioso trabajo de revisión de los borradores de las actas.

La Licda. Flora Jara agradece la propuesta de la señora Directora Castro, pero a veces se debe leer mucha correspondencia y en los últimos días ha venido teniendo muchos problemas con su garganta, por esa razón no acepta dicho nombramiento. No obstante, apoya a la señora Marta Guzman en el puesto de Secretaria del Consejo Directivo.

De igual manera, al señor Presidente Ejecutivo le parece nombrar a la señora Marta Guzman, en dicho puesto.

La señora Marta Guzman no tiene ningún inconveniente en ocupar dicho puesto. Señala que ha contado con el apoyo para la revisión de las actas de la Licda. Flora Jara, por ser una profesional y filóloga, esto por cuanto a la Secretaria también le compete la parte de los procedimientos administrativos.

Por otra parte, agradece a los señores miembros del Consejo Directivo su postulación en el puesto de Secretaria, es un honor servir a esta Institución, sin embargo, si desean nombrar a otra persona estaría dispuesta en apoyarla.

La Licda. Isabel Muñoz manifiesta que no tiene ningún inconveniente en el nombramiento de la señora Guzman, pero sí le parece un poco curiosa la dualidad que una es la secretaria y otra es la que se encarga de revisar, por lo que pregunta al Asesor Jurídico si eso procede y está bajo la ley, porque cuando se asume un cargo tiene que cumplir en su totalidad.

Sobre el particular, la Licda. Flora Jara señala que hasta tanto no contar con un reglamento en realidad las actas deben ser revisadas por todos los miembros del Consejo Directivo como parte de su responsabilidad. Sin embargo, aclara que lo que ha venido realizando no se trata de apoyo a la Secretaria del Consejo Directivo, sino una labor de apoyo a la Secretaría directamente, para que lleguen las actas con sus respectivas correcciones y así minimizar el tiempo a la hora de aprobarlas.

El Lic. Berny Vargas señala sobre el particular, que ciertamente existe una propuesta de reglamento para que sea conocida por el Consejo Directivo, ya que existe la peculiaridad de que en éste exista una persona que tenga conocimiento en el tema de la Filología, recalca que puede existir que en una Junta Directiva no haya un filólogo. En este caso, la secretaria puede

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

dar el apoyo en ese sentido, igualmente todos revisan la documentación y aclara que no está en contra de las funciones que realice otra Directora como secretaria.

El Lic. Jorge Vargas Roldán manifiesta que por ser un miembro nuevo del Consejo Directivo actúa con base a criterios que no se relacionan con personas y con historias internas.

Agrega que formalmente un cuerpo como el Consejo Directivo necesariamente para la constancia del historial, los documentos que tengan valor, requieren la firma del Presidente Ejecutivo y la Secretaria, independientemente de quién hace todo el trabajo, formalmente la postulación para la señora Marta Guzmán es en tanto que sea Secretaria del Consejo Directivo, para efectos de que firme como responsable, que haga constar que esas actas corresponden a un acto legal.

La Licda. Isabel Muñoz comenta que se basa en las cosas como tienen que ser y su consulta fue directamente al Asesor Legal y si él le informa que no existe un Reglamento lo entiende perfectamente, que entiende lo que expone la Licda. Flora Jara y la señora Marta Guzmán y quiere dejar en claro, pero más que todo para información de la señora Guzmán que no le interesa ser Secretaria del Consejo Directivo.

Desea que esto no se tome a mal, aclara que si propusieron a la señora Marta Guzmán le parece excelente, de igual forma manifiesta que está sorprendida con la labor de la Licda. Mireya Jiménez.

De igual modo, anticipa y da a conocer al Consejo Directivo que no la propongan para ningún puesto de éste y señala que el señor Presidente tiene conocimiento de esta decisión.

La Licda. Flora Jara Arroyo menciona que “La ley de defensa del idioma que está aprobada en la Asamblea Legislativa, exige que en toda Institución donde se elaboran Actas tiene que estar presente un filólogo.” La Asociación de Filólogos en la última Asamblea, está enviando una carta a todas las Instituciones para que se cumpla esa ley.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: “Nombrar a la señora Marta Guzmán Rodríguez en el cargo de Secretaria del Consejo Directivo del 10 de marzo del 2008 al 31 de enero del 2009.”

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Lic. Jorge Vargas Roldán votan afirmativamente la propuesta de acuerdo, excepto la Sra. Marta Guzmán Rodríguez que se abstiene de votar.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 097-08

Nombrar a la señora Marta Guzmán Rodríguez, en el cargo de ***SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO*** del 10 de marzo del 2008 al 31 de enero de 2009.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

2.5. PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO DE APROBACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL JUDICIAL AL LICENCIADO BERNY VARGAS MEJÍA, EN SU CALIDAD DE ASESOR JURÍDICO A.I.

El señor Presidente Ejecutivo se refiere a este punto donde indica que siempre ha tenido como política de que si a alguna persona que forma parte de su equipo de trabajo se le presenta una oportunidad para superarse, piensa que no debe cuartársele esa posibilidad.

Tal es el caso del Lic. Rodrigo Campos que estaba aplicando para Juez de la República y que tal situación se le concretó y conociendo un poco el Poder Judicial, lo llamaron del jueves para el día siguiente, que debía presentarse porque estaba listo su nombramiento. No obstante, la persona que ha venido sustituyendo al Lic. Campos es el Lic. Berny Vargas, quién es un joven abogado que ha sido de gran apoyo.

Además, desea manifestar su agradecimiento al Lic. Campos Hidalgo, el cual se retira de la Institución por seis meses, pero que, conociendo su profesionalismo y los ingresos que percibirá, no duda en que su partida será definitiva.

Prosigue el Lic. Vargas Roldán recalcando que coincide con el criterio del señor Presidente de dar la oportunidad a las personas para que puedan superarse. Sin embargo, manifiesta una duda muy acertada y que el señor Presidente Ejecutivo también comparte, que consiste en la propuesta preliminar que se presenta al Consejo Directivo, donde existe un elemento, el cual es

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

el Por Tanto 2 que dice: “La nueva forma aprobó mantener vigente el Poder General Judicial que recaer en el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo”.

Se refiere que al otorgársele el permiso al Lic. Campos, cesa en sus responsabilidades y sus calidades. Por otro lado, en tanto como funcionario del Poder Judicial está inhibido para hacer cualquier tipo de operación. Lo anterior, de permanecer así sería absolutamente ilegal y de mucho cuidado, por tanto propone se elimine dicho punto.

La Licda. Isabel Muñoz menciona que casualmente en este punto manifiesta su preocupación sobre los funcionarios que laboran para instituciones del gobierno, donde tengan la aprobación de un Consejo Directivo de otros altos jerarcas para retirarse por un período determinado sin goce de salario.

Considera que no está de acuerdo, ya que si se está tomando una decisión, que si se va a un Poder Judicial donde se va a adquirir una mejor calidad de vida y es lo que siempre ha aspirado, que opte por renunciar.

Propone que se debería tener la dignidad y la fortaleza para irse de la Institución, aclara que no está diciendo que el Lic. Rodrigo Campos no la tenga, que lo anterior no se malinterprete, sino que manifiesta que es su forma de ser.

Afirma que comparte la idea de que el Lic. Berny Vargas se integre al Consejo Directivo a partir de este momento y también está de acuerdo con lo expuesto por el Lic. Jorge Vargas.

Interviene el Lic. Vargas Roldán, por razones de orden, indicando que el Lic. Berny Vargas al ser persona interesada en el tema, sugiere que se retire de la Sala de Sesiones y no se puede profundizar en el tema estando él presente.

Insiste en que el Lic. Berny Vargas no tiene derecho de participar, la moción de orden tiene preeminencias sobre cualquier tema y tiene que ser sometido a votación.

El señor Presidente Ejecutivo consulta a las señoras Directoras para que se retire de la sala de sesiones el Lic. Berny Vargas, según lo solicitado por el Lic. Jorge Vargas.

Las señoras y señores Directores manifiestan estar de acuerdo, excepto la Sra Flora Jara que vota negativamente la moción de orden.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

El Lic. Berny Vargas procede a retirarse de la Sala de Sesiones.

La Licda. Margarita Fernández se refiere a la observación del Lic. Jorge Vargas aclarando que en el tema de Referéndum, Convenios y Contratos la Contraloría General de la República emitió una directriz que da la potestad a las Asesorías Jurídicas de las Instituciones.

En asuntos administrativos, lo que procede es informar a la Contraloría que el Lic. Rodrigo Campos ya no es el encargado por las razones que se plantearon, sino que se está nombrando a Lic. Berny Vargas.

La Licda. Mireya Jiménez Guerra expone otra duda que consiste en que el Consejo Directivo no puede tener el Poder General Judicial de la Institución.

El Lic. Edgardo Herrera señala al respecto que la consulta es eminentemente de carácter legal, no es de la competencia de la Auditoría. Sin embargo, con el ánimo de asesorar, coincide en principio con lo que han manifestado los señores Directores, ya que considera ilógico que si un funcionario se desliga de la Institución, no ve la necesidad de que la esté representando legalmente.

Por otra parte, como es una materia legal y especializada, su recomendación al Consejo Directivo, es que se asesoren con un abogado en cuanto a dicho tema, que inclusive el mismo Lic. Berny Vargas puede evacuar las dudas pertinentes al caso, ya que desconoce si hay algún tema en el que se presente un juicio o algún otro tipo de situaciones legales en las cuales, la misma persona que tuvo la representación legal tenga que comparecer, es decir, lo ignora realmente.

El señor Presidente Ejecutivo propone realizar una modificación en el Considerando, además de la que ya se discutió de eliminar el último párrafo, que dice: “De la misma forma se aprueba mantener vigente el Poder General Judicial que recae en el Lic. Rodrigo Campos Hidalgo.”

También se refiere al Considerando No. 2 donde dice: “Que mediante oficio PE-271... continúa hasta donde dice el Lic. Campos Hidalgo.” El resto se eliminaría que es “por lo que se les insta a tramitar lo que corresponda en el mismo oficio, indica que para no alterar en marcha el proceso de la Asesoría Jurídica valoren el nombramiento del asenso interino de...” y se elimina también en el 3 hasta donde dice “Hidalgo” donde dice que mediante oficio GG-03 del 06 de marzo del 2008 la MSc. Margarita Fernández como Gerente... otros tres adicionales.”

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

El señor Presidente Ejecutivo solicita un receso a las 3:30 p.m.

Se continúa con la sesión al ser las 3:35 p.m.

El señor Presidente Ejecutivo procede a verificar como queda el Acuerdo. En los Considerando se mantiene el Considerando 1 totalmente como está, el Considerando 2, se mantiene hasta Asesor Jurídico General y se eliminan dos líneas, el Considerando 3 se mantiene se mantiene hasta Asesor Jurídico General, el Considerando 4 se mantiene igual, el Considerando 5 se elimina. El Por Tanto 1 diría: “De conformidad con las anteriores

consideraciones este Consejo Directivo aprueba otorgar Poder General Judicial suficiente al Lic. Berny Vargas Mejía para que represente en cedes judiciales al Instituto Mixto de Ayuda Social así como para que cancele hipotecas y limitaciones del dominio vencidas que pesan sobre los inmuebles del beneficiario.” Por Tanto 2: “Se revoca el Poder Judicial otorgado al señor Rodrigo Campos Hidalgo otorgado mediante acuerdo CD-079-2007, por lo tanto se instruye a la Gerencia General para que tramite lo correspondiente.”

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Licda. Isabel Muñoz Mora, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Flora Jara Arroyo, y el Lic. Jorge Vargas Roldán votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 098-08

CONSIDERANDO

1.- Que mediante nota del 5 de marzo del 2008, el licenciado Rodrigo Campos Hidalgo, en calidad de Asesor Jurídico General, le comunica al Master Jose Antonio Li Piñar, que cuenta con la oportunidad de laborar en el Poder Judicial a partir del lunes 10 de marzo del 2008, por lo que solicita el otorgamiento de un permiso sin goce de salario por tres meses prorrogables por otros tres meses adicionales; así como le agradeció por el apoyo que le brindo en su gestión como Asesor Jurídico General.

2.- Que mediante oficio PE-271-03-08, del 6 de marzo del 2008, el Master José Antonio Li Piñar, como Presidente Ejecutivo les comunica a la Licenciada Margarita Fernández Garita,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Gerente General, y al Licenciado Jose Guido Masis Masis, Profesional Responsable de Recursos Humanos, su anuencia a la solicitud del permiso sin goce de salario del licenciado Campos Hidalgo y a su vez le solicita que con el fin de que no se altere la marcha del proceso de la Asesoría Jurídica valoren el nombramiento del licenciado Berny Vargas Mejía como Asesor Jurídico General, ascenso interino.

3.- Que mediante oficio GG-535-03-2008, del 6 de marzo del 2008, la Licenciada Margarita Fernández Garita, Gerente General, le indica al Licenciado Jose Guido Masis Masis que se concede el permiso sin goce de salario solicitado por el Licenciado Campos Hidalgo por un plazo de tres meses prorrogables por otros tres adicionales, y autoriza el nombramiento del Licenciado Berny Vargas Mejía, en el cargo de Asesor Jurídico, ascenso interino.

4.- Que en el proceso normal de la Asesoría Jurídica Institucional se hace necesario que el Asesor Jurídico General en uso de sus atribuciones pueda representar al IMAS en los diferentes procesos judiciales que tiene en trámite y que iniciara en un futuro, así como para poder firmar las escrituras de cancelación de hipotecas y de limitaciones al dominio vencidas que pesan sobre inmuebles de beneficiarios, para lo cual deberá contar con el Poder General Judicial suficiente.

POR TANTO

De conformidad con las anteriores consideraciones este Consejo Directivo aprueba otorgar Poder General Judicial suficiente al Licenciado Berny Vargas Mejía, para que represente en sede judicial al Instituto Mixto de Ayuda Social, así como para que cancele hipotecas y limitaciones al dominio vencidas que pesan sobre los inmuebles de beneficiarios.

Se revoca el Poder General Judicial otorgado al señor Rodrigo Campos Hidalgo, otorgado mediante Acuerdo CD 141-1999, por lo tanto se instruye a la Gerencia General para los trámites correspondientes.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

2.6 CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MIXTO AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO DE LAS MUJERES, PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, SEGÚN OFICIO P.E.264-03-08.

El Lic. Berny Vargas se incorpora nuevamente a la sala de sesiones al ser las 3:38 p.m.

La Licda. Flora Jara Arroyo da la bienvenida al Lic. Vargas Mejía al formar parte del Consejo Directivo, esperando que se sienta acogido y a la vez que su asesoramiento sea óptimo, además le desea mucho éxito en sus nuevas funciones.

La señora Marta Guzmán Rodríguez hace énfasis en las felicitaciones que ha externado la Licda. Jara al Lic. Vargas y le desea que el Espíritu Santo siempre lo ilumine en estos puestos que son tan delicados y le desea muchos éxitos.

La Licda. Mireya Jiménez también felicita al Lic. Berny Vargas y manifiesta que se siente orgullosa de encontrar a un joven, ya que tiene nuevos conocimientos, aunque no sea mucha la experiencia pero ésta se va adquiriendo en el camino.

Ingresan a la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambronero y la Licda. Silvana Nunnari.

El Lic. José Rodolfo Cambronero inicia su argumento con el fin de poder analizar el Convenio o la propuesta del Convenio que se podría establecer entre el IMAS y el INAMU, por lo que pone a consideración del Consejo Directivo dicho texto, con la intención de visualizar algunos aspectos técnicos.

Se permite dar la palabra a la Licda. Silvana Nunnari con el propósito de que realice una contextualización general sobre el objetivo de este Convenio. En general, es un asunto que tiene que ver con el mismo tipo de Convenios que se han expuesto en otras ocasiones en el Consejo Directivo y que básicamente se dirige al apoyo de personas en situación de pobreza que en este caso el INAMU podría colaborar.

La Licda. Silvana Nunnari explica que el Convenio con el INAMU al igual que muchos otros más, como por ejemplo con las Municipalidades, el MIVAH, el IDA, con la Iglesia Católica, nos va a ayudar a incorporar más familias en el SIPO y actualizar.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Continúa diciendo que la mayoría de las familias cuando se efectúan los Convenios el 70% ya está ingresado en el SIPO, y éstos ayudan a actualizar la información correspondiente, ya que se ha cubierto una gran parte y hay un 30% aproximadamente que son nuevas.

Explica que este Convenio básicamente es para acceso a la información de SIPO, para la consulta, para la digitación. Agrega que se debe capacitar para la aplicación de FIS, se va a dar el acceso por medio de Internet, que si la familia está actualizada no se procederá a aplicar la ficha.

Señala que es lo mismo que se ha aplicado en otros Convenios, en algunos como el de las Municipalidades son de ejecución, es decir, tienen acceso al SIPO pero también van a ser incorporados en programas sociales con los que cuenta el IMAS.

El señor Presidente Ejecutivo interviene diciendo que el Convenio será un gran aporte en el sentido de que en el Plan Nacional de Desarrollo se establece que este año se debe cumplir la meta de 8.000 mujeres y es una meta compartida.

Manifiesta que es una meta compartida ya que en este caso, el INAMU debe remitir las mujeres al IMAS para que pueda atenderlas y esa remisión podría venir de una vez con la ficha elaborada.

Aclara que el año pasado no se cumplió con la meta establecida, por muchos problemas que se generaron, entre ellos fue una situación especial de definición por parte del INA, que es un organismo que participa en la CONI, además de algunas diferencias que se dieron al principio.

Sin embargo, ya para este año se está instruyendo y tomando todas las medidas necesarias y parte de esas medidas es precisamente la ejecución de este Convenio para identificar a las mujeres.

La Licda. Flora Jara Arroyo comenta que en el otro reglamento que se analizó anteriormente, relacionado con modificaciones al presupuesto señala algunas correcciones y manifiesta que se le entregó a la Licda. Mayra Trejos para que a su vez lo remitiera al Lic. Fernando Sánchez.

En cuanto a este convenio las correcciones que se hacen son: en la primera página en el punto 4.1 donde indica que se lea correctamente: "...El acceso al módulo para consultas del SIPO..." En el punto 4.3.1., en el segundo párrafo, en las tres últimas líneas: "...El INAMU se abstendrá en la ejecución de las disposiciones del presente artículo, hasta tanto no cuente con el criterio o posición del IMAS...", comenta que lo encuentra ambiguo, también se lee "El

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

INAMU acepta que toda duda o interpretación... del presente artículo...” Sugiere que este punto anterior sea sometido a revisión por el Consejo Directivo. Luego, el punto 4.5.3. para que quede en español correcto “Enviar reportes semestrales al IMAS en relación con la cantidad de FIS...”

También se refiere a la nota enviada por el INAMU, A.J.D. 038-2007, en el punto No. 3 que indica la incorporación de lenguaje inclusivo...” menciona que es aburrido y una necesidad.

Además, tan inclusivo se quiere hacer que hay partes que más bien lo que excluye es la parte masculina, por ejemplo, en el punto 4.6.3. se lee “... aplicadas por cada entrevistador.” Ahí no se puso “entrevistadora”, pero en el 4.6.5. “...aplicadas por cada entrevistadora.” No se puso “entrevistador” considera que es absurdo ese sistema.

El Lic. Jorge Vargas observa que este convenio corresponde a la política de articulación de esfuerzos dentro del sistema del sector social y que concretamente significa que el SIPO pueda ser compartido e incorporado a dicho sistema. En ese sentido, el hecho de que se apruebe este convenio nos permite avanzar en la articulación de los esfuerzos dentro del sistema de información y operación del sector social. Por tal razón, le parece excelente que se apruebe y se ponga en funcionamiento el convenio.

Dado de que en su concepto esto ha estado muy postergado, se debe estar siempre en lo esencial que es el beneficio para la gestión y emisión del IMAS, el poder cumplir la meta de las 8000 mujeres y que se avance en el sistema de información. Respetuosamente considera que los detalles formales no son potestad ni responsabilidad de este Consejo Directivo, para eso están las instancias que observan la forma, no somos una comisión de redacción sino de decisión y dirección.

Por tanto, considerando la presentación realizada, propone que se proceda a aprobar la propuesta presentada por la Administración para que entre en vigencia dicho convenio.

El señor Presidente Ejecutivo somete a votación la siguiente propuesta de acuerdo: Aprobar los cambios realizados al Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, para el acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora,

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por Tanto, se acuerda:

ACUERDO CD 099-08

CONSIDERANDO

- 1) Que mediante acuerdo firme del Consejo Directivo del IMAS, número doscientos veintiséis- dos mil siete, Acta N° cincuenta-dos mil siete, artículo tercero de sesión celebrada el veintiséis de junio de dos mil siete, comunicado el veintiocho de junio de dos mil siete, se aprobó el **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO**
- 2) Que mediante acuerdo la Junta Directiva del INAMU, número Dos, del Acta Número cero siete-dos mil ocho, del veintiocho de febrero del dos mil ocho, se aprobó el referido convenio y se aprobaron varios cambios a éste.
- 3) Que mediante oficio PE-264-03-2008 se somete a conocimiento y aprobación de este Consejo Directivo, la aprobación de los cambios realizados.
- 4) Que la Asesoría Jurídica ha consignado su constancia de legalidad a los cambios realizados

POR TANTO

Se acuerda:

Aprobar los cambios realizados al ***CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO.***

A solicitud del señor Presidente Ejecutivo, las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Se retiran de la sala de sesiones el Lic. José Rodolfo Cambroner y la Licda. Silvana Nunnari.

2.7. ENTREGA DEL BORRADOR DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO.

La Licda. Margarita Fernández señala que uno de su compromiso era entregar a este Consejo Directivo el primer borrador del reglamento, con el fin de que estudien exhaustivamente para ser analizado en una próxima sesión, ya fue revisado por la Asesoría Jurídica.

La Licda. Castro Durán en su oportunidad propuso que este Consejo Directivo realice una sesión de trabajo, para analizar el reglamento a profundidad.

El Lic. Jorge Vargas coincide con lo expuesto por la Licda. Castro, que es necesario dedicarle a este reglamento un trabajo más a conciencia para que se revise tanto en fondo y forma. Le parece prudente se haga una sesión de trabajo, no en la informalidad sino en la institucionalidad, porque es parte dentro de la responsabilidad de este Órgano Colegiado se conozca en una sesión extraordinaria como punto único.

Agrega que nos comportamos de acuerdo a nuestra naturaleza y condición de miembros del Consejo Directivo, personalmente puede analizar y consultar, pero a la hora de buscar el consenso se debe hacer en el ámbito de la institucionalidad y sobre esa base se fija una sesión para analizar y aprobar el reglamento.

Reitera que primeramente se realice una sesión de trabajo en el ámbito de la institucionalidad y posteriormente se fije una sesión extraordinaria para proceder a analizar y aprobar el reglamento.

2.8- VARIOS.

El señor Presidente Ejecutivo se enfoca en el tema del cambio de horario de las sesiones, proponiendo que se inicien a las 2:00 p.m., por lo que se somete a discusión dicho asunto para la próxima sesión.

Por otra parte, confirma que el 26 de marzo después del Consejo de Gobierno con el Presidente de la República, en la Casa Presidencial, alrededor de las 11 a.m., se firmará el Convenio con la UNED para otorgar 1000 becas en la Universidad Estatal a Distancia a los

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

mejores promedios del programa “AVANCEMOS”, y ésta no tiene fecha límite, sino que se va a dar todos los años mientras exista el programa.

Recalca que también está por definirse en unas dos semanas, la firma del Decreto de los cuadernos que se va a realizar en una de las 145 escuelas PROMECUN, que albergan alrededor de 73.500 niños y niñas de escuelas más pobres ubicadas en zonas urbano-marginales. Menciona que el Presidente de la República no ha asistido a Los Guidos, pero que el Consejo Directivo sí ha asistido a ese lugar para firmar el Convenio de las temporalidades de la Iglesia.

ARTICULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL:

3.1. ANÁLISIS DEL OFICIO GG-449-2-2008, SUSCRITO POR LA MASTER MARGARITA FERNÁNDEZ GARITA, GERENTA GENERAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA SOLICITUD DE PRORROGA POR UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA DAR RESPUESTA AL ACUERDO CD-044-08, REFERENTE AL PROYECTO DE JUSTIFICACIÓN SOBRE EL DESTINO DEL 10% DE SUS RECURSOS A PROGRAMAS DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO, EL CUAL DEBE SER PRESENTADO POR EL ÁREA DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL.

La Licda. Margarita Fernández comenta que en la sesión anterior, dentro de los temas de correspondencia se leyó una nota del Lic. Pedro Solís en la cual solicita un plazo adicional para el cumplimiento del acuerdo CD-044-08, donde él consideraba importante tener la nota de respuesta por parte de la Contraloría General de la República de aceptar la forma de distribución de ese 10%, para luego él trabajar en la propuesta a nivel institucional de cómo distribuir ese porcentaje.

La Gerencia General en el oficio GG-449-2-2008 está solicitando que se prorrogue ese cumplimiento de Acuerdo en un plazo de 30 días para dar respuesta a dicho acuerdo.

La Licda. María Isabel Castro propone las siguientes modificaciones a la Propuesta de Acuerdo. En el Por Tanto 2 que dice: “Que el Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional en el término señalado...”, sugiere sustituir en vez de rinda un informe en que brinden proyecto, que además está confuso, por lo siguiente: “presente ante este Consejo Directivo el documento de proyecto...” y de ahí en adelante que se mantenga como está.

La Licda. Flora Jara señala en el Por Tanto 1 una corrección: “... lo relacionado con la justificación.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

La Licda. Margarita Fernández procede a dar lectura de la Propuesta de Acuerdo: “El Area de Planeamiento y Desarrollo Institucional en un término de 30 días hábiles presente el documento de proyecto en donde se justifique técnica y legalmente la incorporación del 10% de los Presupuestos Institucionales al sector agropecuario, con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7742, Ley de Creación de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario y la Ley de Fortalecimiento del IMAS.”

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora,

Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 100-08

CONSIDERANDO

1. Que el Acuerdo de Consejo Directivo CD-496-07 en que se conoce el informe DFOE-SOC-95-2007 de ese ente contralor, se evidencia la necesidad de remitir a la Contraloría General de la República la fundamentación técnica y jurídica conjuntamente con la información que evidencia que en el presupuesto ordinario y en el Plan Operativo Institucional del año 2008, el Instituto Mixto de Ayuda Social está asignando como mínimo un 10% de sus recursos a programas de apoyo al sector agropecuario.
2. Que la Gerencia General remite a este Consejo Directivo el oficio GG 206-1-2008 del 30 de enero del 2008, con el fin de dar debido cumplimiento a la disposición d) del indicado informe del ente Contralor.
3. Que con el Acuerdo CD 043-08 se ordena a la Gerencia General para que con fundamento en lo manifestado en el oficio GG 206-1-2008, dé respuesta a la Contraloría General de la República acerca de la fundamentación técnica y jurídica con la información que evidencia que el Presupuesto Ordinario para el año 2008 y el Plan Operativo Institucional 2008 contemplan el 10% de los recursos de sus programas para

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

el apoyo al sector agropecuario en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7742 de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, modificada por la Ley 8563 de Fortalecimiento del Instituto Mixto de Ayuda Social.

4. Que el acuerdo CD 044-08 incorpora la necesidad de adoptar las medidas correctivas necesarias a efecto de que en la oferta programática del año 2009 se subsanen las debilidades señaladas para el cumplimiento del 10% de los presupuestos institucionales según informe DFOE-SOC-95-2007 del ente Contralor, y le instruye al Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional para que someta a conocimiento del Consejo Directivo una propuesta de proyecto en donde se justifique técnica y legalmente, la incorporación del 10% de los Presupuestos Institucionales al Sector Agropecuario, para dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7742, Ley de Creación del Programa de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario, artículo cuarto, para la ejecución de los recursos, para ser incorporada como un Proyecto en el Plan Operativo Institucional del año 2009.
5. Que la Gerencia General, con el oficio GG 297-2-2008 de fecha 11 de febrero del 2008, remite a la Contraloría General de la República la fundamentación solicitada, así como copia del Acuerdo CD 043-08 tomado en sesión número 009-08 del 4 de febrero y del oficio GG 206-01-2008 del 30 de enero del 2008.

POR TANTO

Se acuerda:

1. Prorrogar el cumplimiento del acuerdo CD 044-08 para el término de 30 días hábiles posteriores a la comunicación de la respuesta al oficio GG 297-2-2008 del 11 de febrero del 2008 por parte de la Contraloría General de la República en relación con la justificación del destino del 10% de sus recursos a programas de apoyo al sector agropecuario.
2. Que el Área de Planeamiento y Desarrollo Institucional en un término de 30 días hábiles presente el documento de proyecto en donde se justifique técnica y legalmente la incorporación del 10% de los Presupuestos Institucionales al sector agropecuario, con el fin de dar debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7742, Ley de Creación de Reconversión Productiva del Sector Agropecuario y la Ley de Fortalecimiento del IMAS.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA:

4.1. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS ACTA 01-08 Y 02-08 DE FECHAS 21 DE FEBRERO Y 03 DE MARZO DEL 2008, RESPECTIVAMENTE, DE LA COMISIÓN DE RECOMENDACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES, PARA QUE SE SUSCRIBA UN CONTRATO ADICIONAL CON LA AGENCIA DATSUN S.A., POR 15 VEHÍCULOS NUEVOS, PICK UP, CUATRO PUERTAS, POR UN PRECIO UNITARIO \$21.664 Y POR UN MONTO TOTAL DE \$324.960, SEGÚN OFICIO SGAF.147-03-2008:

El señor Presidente Ejecutivo solicita para este punto la presencia del Lic. Fernando Sánchez Matarrita y la Lic. Gloria Jiménez.

La Subgerencia Administrativa Financiera presenta al Consejo Directivo para su consideración el Acta de la Comisión de Recomendación, por la compra de 15 vehículos adicionales a la Licitación Pública LN-000004-PROVEE del 2007, la cual se presentó en la sesión anterior y el Consejo Directivo consideró una ampliación de la justificación, por lo cual se requerían las unidades móviles.

Dicha justificación se adjunta dentro de los documentos y fue analizada también por la Comisión de Recomendación respectiva.

La Licda. María Isabel Castro comenta al respecto que la justificación que el Consejo Directivo solicitó es amplia y contundente, por lo que le parece valioso rescatarla en los Considerandos, de manera que la propuesta que hizo a la Secretaría del Consejo Directivo es que se corra la numeración, adicionando un Considerando 6 que diga: “Que mediante oficio GAA-051-03-08 del 6 de marzo del 2008, la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora de Gestión y Asesoría Administrativa, remite al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, la justificación para la adquisición de 15 unidades vehiculares año 2008.” 7- Que mediante oficio GG-559-03-2008 de fecha 7 de marzo del 2008 el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, remite oficio D.P. 232-03-08 de fecha 3 de marzo del 2008, suscrito por la Licda. Gloria Jiménez Ramírez, Proveedora General a.i., mediante el cual presenta la justificación de la compra y la solicitud de Contrato Adicional, según el Informe Ejecutivo de la Licitación Pública No. 2007-LN-

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

000004-PROVEE. Del punto 8 en adelante se mantiene “Que de conformidad con lo manifestado...”

La Licda. Mireya Jiménez se refiere al informe del 10 de marzo del 2008, GG-559-03-2008, donde se incluye al Lic. Alejandro Moya Alvarez y ya no es miembro del Consejo Directivo y recalca que esto le puede dar ilegalidad al documento.

La Licda. Margarita Fernández procede a leer la Propuesta de Acuerdo: Se acuerda: 1- Acoger las recomendaciones de las Actas 01-08 y 02-08 de fechas 21 de febrero del 2008 y 3 de marzo del 2008 respectivamente, de la Comisión de Recomendación para la Adjudicación

de Licitaciones, con el fin de que se suscriba un contrato adicional con la Agencia Datsun, S.A. por 15 vehículos nuevos, Pick up, modelo 2008, marca Nissan, modelo Frontier, DC doble cabina, 4x4, doble tracción, diesel, cuatro puertas, por un precio unitario \$21.664,00 (veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro dólares exactos) y por un monto total de \$324.960,00 (trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta dólares exactos). 2- Girar instrucciones a la Gerencia General para que una vez que se firme el presente acuerdo de adjudicación, proceda a formalizar el correspondiente contrato adicional.

Seguidamente el señor Presidente Ejecutivo somete a votación la propuesta anterior.

Las señoras y señores Directores: MBa. José Antonio Li Piñar, Licda. Mireya Jiménez Guerra, Licda. María Isabel Castro Duran, Sra. Marta Guzmán Rodríguez, Licda. Isabel Muñoz Mora, Licda. Flora Jara Arroyo y el Lic. Jorge Vargas Roldán, votan afirmativamente la propuesta de acuerdo.

Por tanto se acuerda:

ACUERDO CD 101-08

CONSIDERANDO

1) Que en el Presupuesto Ordinario para el año 2008, fueron incorporados recursos presupuestarios suficientes para cubrir la compra de 15 vehículos nuevos para la Institución, como parte de un proceso de renovación de la flotilla institucional, con el fin de mantener y fortalecer el servicio prestado a la población beneficiaria.

2) Que mediante Licitación Pública 2007LN-000004-PROVEE se realizó proceso de Contratación Administrativa para la compra de 41 vehículos nuevos.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

3) Que mediante acuerdo de Consejo Directivo CD-267-07, Acta N°.060-07, Artículo Cuarto del 31 de julio del 2007 se procedió a adjudicar la compra de los 41 vehículos nuevos, publicada el Diario Oficial La Gaceta según siguiente detalle:

ITEM N°. 1 a la empresa Agencia Datsun S.A.; la compra de 34 vehículos pick up, doble cabina, doble tracción, diesel, cuatro puertas, Marca: Nissan, Modelo: Frontier D.C. 4x4 Diesel DX, Año 2008, Monto Unitario: \$21.664.⁰⁰ Monto Total \$736.576.⁰⁰ (Setecientos treinta y seis mil quinientos setenta y seis dólares exactos).

ITEM N°. 2 al Consorcio Metec-Grumah S.A., la compra de 1 camión de carga 4X2 con capacidad entre 4.5 y 5 toneladas, con cajón metálico, Marca Hyundai, Modelo HD 72, Año 2007, por un monto total de \$38.500.⁰⁰ (treinta y ocho mil quinientos dólares exactos).

ITEM N°. 3 a la empresa Purdy Motor S.A., la compra de 03 vehículos tipo Sedán, cuatro puertas, Marca Toyota, Modelo Corolla, Año 2008, por un monto unitario de \$17.580.⁰⁰ para un total de \$52.740.⁰⁰ (cincuenta y dos mil setecientos cuarenta dólares exactos).

ITEM N°. 4 a la empresa Purdy Motor S.A., la compra de 03 vehículos tipo rural 4x4, Turbo Intercooler cinco puertas, Marca Toyota, Modelo Land Cruiser, Año 2008, por un monto unitario de \$40.350.⁰⁰ para un monto total de \$121.050.⁰⁰ (ciento veintiún mil cincuenta dólares exactos).

4) Que mediante Solicitud de pedido 10006011, la Administración General procede a solicitar la compra adicional de 15 vehículos Pick Up doble cabina, doble tracción, diesel, cuatro puertas, modelo Frontier.

5) Que mediante Acta 01-08 de las 02:00 p.m. de fecha 21 de febrero julio de 2008, Comisión de Recomendación para la Adjudicación de Licitaciones, recomienda la compra de 15 vehículos nuevos, Pick up, modelo 2008, marca Nissan, modelo Frontier, DC doble cabina, 4x4, doble tracción, diesel, cuatro puertas, a la Agencia Datsun S.A., por un precio unitario \$21.664,⁰⁰ (veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro dólares exactos) y por un monto total de \$ 324.960,⁰⁰ (trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta dólares exactos).

6) Que mediante oficio GAA-051-3-08 del 6 de marzo del 2008, la Licda. Gabriela Soto Quijano, Coordinadora de Gestión y Asesoría Administrativa, remite al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, la justificación para la adquisición de 15 unidades vehiculares año 2008.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

7) Que mediante oficio GG.559-03-2008 de fecha 7 de marzo del 2008, el Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Subgerente Administrativo Financiero, remite oficio DP.232-03-08 de fecha 3 de marzo del 2008, suscrito por la Licda. Gloria Jiménez Ramírez, Proveedora General a.i., mediante el cual presenta la justificación de la compra y la solicitud de Contrato Adicional, según el Informe Ejecutivo de la Licitación Pública No.2007LN-000004-PROVEE.

8) Que de conformidad con lo manifestado por el señor Presidente Ejecutivo de manera adicional a los vehículos empleados en el nivel regional, se requiere en diferentes unidades administrativas de oficinas centrales, como Generación de Empleo, la Asesoría Jurídica y la

Auditoría Interna para el mejor cumplimiento de sus funciones, dado que sus trabajadores requieren constantes traslados a las Gerencias Regionales para el ejercicio de su función asesora. Asimismo, se requiere reforzar la flotilla para las actividades de apoyo administrativo.

9) Que el artículo 201 del reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece la posibilidad de ampliar mediante un contrato adicional de una contratación debidamente ejecutada, al señalar lo siguiente:

Artículo 201.—**Contrato adicional.** Si ejecutado un contrato, la Administración requiere suministros o servicios adicionales de igual naturaleza, podrá obtenerlos del mismo contratista, siempre que éste lo acepte y se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que el nuevo contrato se concluya sobre las bases del precedente.

b) Que se mantengan los precios y condiciones con base en los cuales se ejecutaron las obligaciones, pudiendo el contratista mejorar las condiciones iniciales.

c) Que el monto del nuevo contrato no sea mayor al 50% del contrato anterior, contemplando los reajustes o revisiones y modificaciones operadas. Cuando el objeto del contrato original esté compuesto por líneas independientes, el 50% se calculará sobre el objeto y estimación general del contrato y no sobre el monto o cantidad de alguna línea en particular. En los contratos de objeto continuado el 50% se considerará sobre el plazo originalmente convenido sin considerar las prórrogas.

d) Que no hayan transcurrido más de seis meses desde la recepción provisional del objeto. Cuando la recepción provisional del objeto coincida con la definitiva, el plazo comenzará a contar a partir de esta fecha. En contratos con plazos de entrega diferidos, contará a partir de la última entrega de bienes.

Se excluyen del cómputo de este plazo la ejecución de prestaciones subsidiarias de la principal, como el plazo de garantía sobre bienes o servicios de soporte y mantenimiento derivado del principal.

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

e) Que en el contrato precedente no se hubiera incurrido en ningún incumplimiento grave.

Para utilizar esta modalidad, será requisito que dentro del plazo de los seis meses, conste en el expediente la debida motivación y promulgación, por quien tenga competencia para adjudicar, del acto administrativo que contenga la decisión en que se funde el nuevo contrato.

La sumatoria del contrato precedente y del nuevo podrá exceder el límite económico del tipo de procedimiento originalmente utilizado. Esta modalidad no es aplicable a contratos de obra. Para lo anterior se deberá considerar los alcances del artículo 37 de la Ley de Contratación Administrativa y lo establecido en el presente Reglamento.

10) Que de conformidad con el artículo 188 de la Ley General de la Administración Pública, este Consejo Directivo manifiesta la necesidad de la Contratación Administrativa a que se refiere la Licitación Pública 2007LN-000004-PROVEE, de conformidad con el interés público y la necesidad de atención eficaz y eficiente de la población beneficiaria.

11) Que el señor Presidente Ejecutivo manifiesta en el acta 017-2008 que además de los vehículos empleados en el nivel regional, se requieren en diferentes unidades administrativas de oficinas centrales, como Generación de Empleo, la Asesoría Jurídica y la Auditoría Interna para el mejor cumplimiento de sus funciones, dado que sus trabajadores requieren constantes traslados a las Gerencias Regionales para el ejercicio de su función asesora. Asimismo, se requiere reforzar la flotilla para las actividades de apoyo administrativo a nivel central

12) Que mediante acta 02-2008, la Comisión de Recomendación para la Adjudicación de Licitaciones, en adición conoce la justificación de la compra de los 15 vehículos adicionales, según licitación 2007 LN-000004-PROVEE, no teniendo objeción a la adquisición y manteniendo la recomendación en el acta 01-2008.

POR TANTO

Se acuerda:

Acoger las recomendaciones de las Actas 01-08 y 02-08 de fechas 21 de febrero de 2008 y 3 de marzo del 2008 respectivamente, de la Comisión de Recomendación para la Adjudicación de Licitaciones, con el fin de que se suscriba un contrato adicional con la Agencia Datsun S.A. por 15 vehículos nuevos, Pick up, modelo 2008, marca Nissan, modelo Frontier, DC doble cabina, 4x4, doble tracción, diesel, cuatro puertas, por un precio unitario \$21.664,00 (veintiún mil seiscientos sesenta y cuatro dólares exactos) y por un monto total de \$ 324.960,00 (trescientos veinticuatro mil novecientos sesenta dólares exactos).

**SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA EL LUNES 10 DE
MARZO DE 2008.
ACTA N° 019-08.**

Girar instrucciones a la Gerencia General para que una vez firme el presente acuerdo de adjudicación, proceda a formalizar el correspondiente contrato adicional.

A solicitud del señor Presidente las señoras y señores Directores declaran Firme el anterior acuerdo.

Se le agradece la participación al Lic. Fernando Sánchez Matarrita.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 4:20 p.m.

**MBA. JOSÉ ANTONIO LI PIÑAR
PRESIDENTE**

**MARTA GUZMÁN RODRÍGUEZ
SECRETARIA**